



AUTO N°

0089

22 SEP 2016

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, presentada por el Municipio de El Copey-Cesar, con identificación tributaria N° 800096587-5”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que en fecha 8 de marzo de 2016, Profesional de la Subdirección de General del Área de Gestión Ambiental remitió a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental el Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua del municipio de El Copey, presentado a Corpocesar durante la vigencia 2015 por el señor Wilfrido Ruiz Rada, en calidad de Alcalde del municipio.

Que mediante oficio DG-0617 del 14 de abril de 2016, la Dirección General, requirió al señor JOSE LUIS NIEVES PEREZ actual Alcalde del municipio de El Copey, el aporte del Certificado de Existencia y Representación Legal (o documento que haga sus veces) de la empresa de servicios públicos del municipio de El Copey, toda vez que a la luz de la documentación allegada la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio se encuentra a cargo de dicha empresa. A su vez se advirtió que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, presentada por el Municipio de El Copey-Cesar, con identificación tributaria N° 800096587-5, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 059-2016.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Auto N° **0089** de **22 SEP 2016** por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, presentada por el Municipio de El Copey-Cesar, con identificación tributaria N° 800096587-5.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor Alcalde del Municipio de El Copey con identificación tributaria N° 800096587-5 o a su apoderado legalmente constituido.

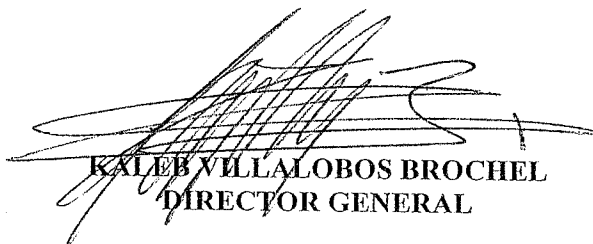
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los **22 SEP 2016**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 059-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015